



RADICADO: 2020-0278  
DEMANDANTE: MARIELA BARROS MANDUCA  
DEMANDADO: TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día 21 de septiembre de 2021 no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada por solicitud de la parte demandada. Sírvese proveer.  
Soledad, 23 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS el día 21 de septiembre del año en curso, no obstante la misma no pudo llevarse a cabo en la fecha señalada por solicitud de la apoderada judicial de la demandada debido a incapacidad médica de su poderdante.

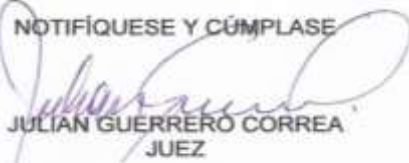
En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020 se procederá a reprogramar la misma, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR el día 8 de noviembre de 2021 a las 3:30 p.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes, que se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES  
QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL